



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Jueves, 28 de julio de 1994

Núm. 170

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Gobierno Civil de León

Por la Comisión Nacional del Juego, resolviendo el expediente sancionador número 382/93, incoado a la Asociación "GRUPO IN-Y-PA" S.O.M.D.U., con domicilio en la calle Corpus Christi, número 71, de San Andrés del Rabanedo, y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado resolución con fecha 05.05.94, imponiéndole una multa de cinco millones de pesetas, acordándose igualmente el comiso y destrucción de los boletos intervenidos, lo que supone infracción muy grave del artículo 2, apartado a) de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre, de potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar. Contra esta resolución que pone fin a vía administrativa (artículo 8 de la citada Ley 34/87, de 26 de diciembre, y artículo 109 d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), el interesado puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, previa comunicación a este Organismo de su interposición (artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y 57.2.f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956).

Siendo esta Resolución firme y ejecutiva, este Gobierno Civil le requiere a fin de hacer efectivo el expresado importe en este centro y en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de pago voluntario; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin que se hubiese satisfecho, se instará de la Agencia Estatal de Administración Tributaria el correspondiente expediente de apremio, conforme a lo establecido en la resolución de la Dirección General de Recaudación del Ministerio de Economía y Hacienda, de 14 de febrero de 1989 (B.O.E. del día 24).

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Gobernador Civil, Manuel García Guerra. 7185

### Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se han dictado resoluciones sancionadoras de trabajo en los expedientes que se relacionan:

—Número 533/93, incoada a la empresa Construcciones Quindimil, S. A., con domicilio en calle Fueros de León, número 3, de Ponferrada, por infracción al artículo 10.9 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88) resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 9-5-94 imponiendo una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

—Número 988/93, incoada a la empresa Promociones Bañezanas, S. A., domiciliada en calle Odón Alonso, 37-5.º B, de La Bañeza, por infracción al artículo 9.3 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88) resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 30-5-94 imponiendo una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

Dichas resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de dos meses, siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.



Y para que sirva de notificación en forma a las empresas antes señaladas, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—Francisco Javier Otazu Sola.

7320

Núm. 7146.—3.584 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E) del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número cuatro del citado artículo, se comunica que se han dictado resoluciones sancionadoras de trabajo en los expedientes que se relacionan:

—Número 22T/94 incoada al trabajador Roberto C. Río Pereira por infracción al artículo 30.3.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 2-6-94, imponiendo la sanción de extinción del derecho al percibo de las prestaciones por desempleo, con exclusión del derecho a percibir las prestaciones durante un año y con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

—Número 25T/94 incoada al trabajador Alejandro Gaitero Fernández por infracción al artículo 30.3.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 2-6-94, imponiendo la sanción de extinción del derecho al percibo de las prestaciones por desempleo, con exclusión del derecho a percibir las prestaciones durante un año y con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

—Número 62T/94 incoada al trabajador Oscar Lorenzana Redondo por infracción al artículo 30.3.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 2-6-94, imponiendo la sanción de extinción del derecho al percibo de las prestaciones por desempleo, con exclusión del derecho a percibir las prestaciones durante un año y con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

Dichas resoluciones podrán ser recurridas en Alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto, 1860/75 de 10 de julio.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas antes señaladas, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—Francisco Javier Otazu Sola.

7273

Núm. 7147.—4.480 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se han dictado resoluciones sancionadoras de trabajo en los expedientes que se relacionan:

—Número 3229/93 incoada a la empresa Construcciones y Promociones Conde Luna, S. L. por infracción al artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 18-4-94 imponiendo la sanción de cien mil pesetas (100.000).  
—Número 3603/93 incoada a la empresa Comisaría Privada L.E.I, S. L., por infracción al artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 18-4-94, imponiendo la sanción de cien mil pesetas (100.000).

—Número 3725/93 incoada a la empresa Evilasio Betegón Redondo por infracción al artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de

abril (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 10-5-94, imponiendo la sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

—Número 141/94 incoada a la empresa Clemente Martínez López, por infracción al artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 10-5-94, imponiendo la sanción de cien mil pesetas (100.000).

—Número 686/94 incoada a la empresa Manuel Alvarez Rodríguez, por infracción a los artículos 9.3 y 10.9 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E 15-4-88), resolución de fecha 2-6-94, imponiendo la sanción de ciento veintiséis mil pesetas (126.000).

—Número 687/94 incoada a la empresa Manuel Lago Arias, por infracción al artículo 9.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 2-5-94, imponiendo la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000).

—Número 689/94 incoada a la empresa Decoraciones Fleming, S.L., por infracción al artículo 9.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 2-6-94, imponiendo la sanción de diez mil pesetas (10.000).

—Número 813/94 incoada a la empresa Construcciones Fernández Peláez, S. L., por infracción al artículo 10.9 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 8-6-94, imponiendo la sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000).

—Número 1247/94 incoada a la empresa Tomás Martínez Colado, por infracción al artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 6-6-94, imponiendo la sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Dichas resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Ilmo. señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10 de julio.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas antes señaladas, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

7272

Núm. 7148.—6.272 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Lavado Manuel Coches

Ramón González Alegre, número 13

Cadena de Lavado Majoti, S.L.

Ponferrada, 11 de julio de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

7622

Núm. 7149.—1.680 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Depósito G.L.P.

Santo Tomás de las Ollas  
Don Rafael Corral Mancebo  
Ponferrada, 11 de julio de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

7623 Núm. 7150.—1.568 ptas.

#### ASTORGA

Por la Comisión de Gobierno de fecha 30 de junio de 1994, se aprobó el Padrón de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 1.º trimestre de 1994, por un importe de 29.653.443 pesetas.

Lo que se hace público para que, en el plazo de quince días, se puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Astorga, 11 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

7654 Núm. 7151.—392 ptas.

#### SARIEGOS

El Alcalde—Presidente del Ayuntamiento de Sariegos del Bernesga (León).

Hace saber: Que por don José María Álvarez Fernández, vecino de Benllera, calle Real, número 1 (León), solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de primera instalación de taller de carpintería metálica, en nave sita en Carbajal de la Legua, prolongación de Avenida San Antonio, número 103, bajo, de este municipio de Sariegos (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Sariegos, 12 de julio de 1994.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

7613 Núm. 7152.—2.016 ptas.

#### TRUCHAS

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto municipal Unico para el ejercicio de 1994, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho presupuesto.

Truchas, 8 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

7614 Núm. 7153.—364 ptas.

#### LA VECILLA

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 9 de julio de 1994, con el quorum exigido en el artículo 47.3) i de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local Español, el proyecto de las Normas Subsidiarias de Ordenación Urbana para el municipio de La Vecilla, redactado por los señores Arquitectos don Eloy Algorri García y don Ernesto Mera Díaz, el expediente queda expuesto al público por un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín*

*Oficial de Castilla y León*, en horas de oficina y en la Secretaría municipal, para ser examinado por cualquier interesado y formular cuantas alegaciones y reclamaciones estimen oportunas efectuar.

La Vecilla, 13 de julio de 1994.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

7619 Núm. 7154.—420 ptas.

#### VILLAQUILAMBRE

Intentada infructuosamente por el trámite usual de notificación previsto en los párrafos 1 y 2 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente y en ejercicio de la facultad a que se refiere el párrafo 3 de dicha disposición, se notifica el siguiente Decreto de la Alcaldía.

Participo a usted que, en el día de la fecha, el señor Alcalde—Presidente ha dictado el siguiente Decreto que le notifico literalmente.

Como consecuencia del accidente de tráfico, acaecido el 16 de enero de 1994, en la carretera de Santander, Km. 4, de la localidad de Villaobispo de las Regueras, en la que una de las farolas del alumbrado público (propiedad del Ayuntamiento de Villaquilambre) quedó notablemente dañada, de tal modo que la sustitución por una nueva se hace absolutamente imprescindible.

Efectuadas las oportunas averiguaciones por la Policía Local se ha podido comprobar que el vehículo que sufrió el accidente al salirse de la calzada, resultó ser VA-5132-J, propiedad de don Antonio José Pelayo Rodríguez.

Dado que el responsable de los daños resulta ser el mismo, por la presente se le exhorta para que, en el plazo de 15 días, se ponga en contacto con el Ayuntamiento de Villaquilambre. A estos efectos le informo que, pedido presupuesto de reparación a la empresa ELECGAR, S. L., el mismo asciende a 184.955 pesetas.

Si, transcurrido el mencionado plazo, el requerido no comunica con este Ayuntamiento, ni se aviene al pago de la mencionada farola, se iniciarán los trámites judiciales para la exigencia de las responsabilidades a las que hubiere lugar.

Así lo manda y firma el señor Alcalde—Presidente por ante mí el Secretario que doy fe.

Villaquilambre, 12 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

7617 Núm. 7155.—1.848 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 5/92, de 29 de octubre, sobre regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, en su artículo 18.2, se hace público que este Ayuntamiento gestiona el fichero de datos personales de los habitantes de este municipio, con el que se forma el padrón de habitantes, así como otros de los contribuyentes, pertenecientes a diversos tipos de tributos municipales.

La finalidad del fichero del padrón es la que señala el Reglamento de Población.

El procedimiento de recogida de datos, de carácter personal, es a través de los agentes nombrados por el propio Ayuntamiento, con motivo de la revisión quinquenal.

La estructura básica del fichero del padrón personal es:

Nombre y apellidos, D.N.I., domicilio, parentesco con el cabeza de familia, fechas de nacimiento, nombre de los padres, fecha de nacimiento, año de alta en Padrón y nivel de estudios.

No se preveen ceder sus datos a ningún organismo, ni público, ni privado, salvo al propio interesado, y al INE para la elaboración de los Censos de Población y el Censo Electoral.

No obstante, con base a los datos existentes se emiten certificados del Padrón a petición de cualquier Administración Pública.

El órgano de la Administración, responsable del fichero es la Alcaldía municipal.

La unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, es la propia Secretaría General del Ayuntamiento.

En cuanto al fichero de contribuyentes, tiene como finalidad servir de base para las liquidaciones de tributos y precios públicos municipales y los únicos datos personales que contiene son el nombre, apellidos, D.N.I. y datos relativos al objeto tributario que constituya el hecho imponible.

Los datos se recogen del propio Padrón y de los ficheros de otros Organismos, fundamentalmente el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Sus datos sólo se ceden a los Organismos Oficiales de las Administraciones Públicas para expedientes de embargos por impago de impuestos y cargas sociales.

El órgano responsable del fichero es la Alcaldía municipal.

La unidad ante la que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación es la Secretaría municipal.

Lo que se hace público a los efectos dispuestos en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5/92 de 29 de octubre.

Villaquilambre, 7 de julio de 1994.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

7621 Núm. 7156.—2.632 ptas.

#### SANTIAGOMILLAS

Aprobado inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio 1994, por acuerdo del Pleno de fecha 28 de abril de 1994, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, durante el período de su exposición pública, se considera definitivamente aprobado, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

##### INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	1.700.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	4.160.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.500.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	100.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.780.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	10.000
Total	14.250.000

##### GASTOS

Cap. 1.—Gastos de personal	3.518.660
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	3.550.000
Cap. 3.—Gastos financieros	329.977
Cap. 6.—Inversiones reales	3.300.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.055.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	495.613
Total	14.250.000

Así mismo se hace pública la plantilla de personal:

1 Plaza de Secretaría Intervención. Grupo B. Nivel 16.

Situación: propiedad

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santiagomillas, 30 de junio de 1994.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

7612 Núm. 7157.—896 ptas.

#### MARAÑA

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto municipal para 1994, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de

Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

##### INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	1.700.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	150.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.600.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	4.425.000
Total ingresos	8.875.000

##### GASTOS

Cap. 1.—Gastos de personal	1.500.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	4.900.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	450.000
Cap. 6.—Inversiones reales	625.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.400.000
Total gastos	8.875.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Maraña, 13 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

7615 Núm. 7158.—672 ptas.

#### CAMPAZAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1994, acordó solicitar a Caja España un aval bancario por importe de 2.000.000 de pesetas a fin de garantizar, ante la Excm. Diputación Provincial de León, el pago de la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles en Campazas, 9.ª fase", incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1994.

Lo que se hace público, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Campazas, 16 de julio de 1994.—El Alcalde, Eutiquio Martínez Ramos.

7743 Núm. 7159.—336 ptas.

\*\*\*

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto de pavimentación de calles en Campazas, 9.ª fase, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Victoriano González Gutiérrez, y cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 4.350.000 pesetas, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Campazas, 16 de julio de 1994.—El Alcalde, Eutiquio Martínez Ramos.

7744 Núm. 7160.—308 ptas.

#### BARRIOS DE LUNA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de julio de 1994, con carácter ordinario, acordó aprobar inicialmente, y si no existen reclamaciones durante el período de exposición pública, definitivamente, el proyecto técnico referente a "Pavimentación de calles en Vega de Caballeros 3.ª fase", por importe de 4.000.000 de pesetas, redactado por don Daniel González Rojo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y proyecto estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de 15 días desde la

publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones.

Los Barrios de Luna, 18 de julio de 1994.—El Alcalde, Jesús Darío Suárez González.

7747

Núm. 7161.—448 ptas.

#### CARROCERA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 4 de julio de 1994, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación mediante concierto directo de la obra de "Línea M.T. de alimentación en 15 kV. a un centro de transformación tipo en Camposagrado", se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Carrocera, 7 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

7748

Núm. 7162.—392 ptas.

#### SANTA MARINA DEL REY

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 14 de julio de 1994 aprobó el documento denominado "Proyecto básico y ejecución de pavimentación de calles en Villavante (León)", redactado por el Arquitecto don Aníbal Domínguez López, por un importe total de presupuesto de 5.451.834 pesetas.

El expediente de referencia se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Marina del Rey, 15 de julio de 1994.—El Alcalde, Fermín García Vega.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 14 de julio de 1994 aprobó el documento denominado "Proyecto de pavimentación de calles VII fase en Santa Marina del Rey", redactado por el Arquitecto don Aníbal Domínguez López, por un importe total del presupuesto de 15.511.072 pesetas.

El expediente de referencia se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Marina del Rey, 15 de julio de 1994.—El Alcalde, Fermín García Vega.

7756

Núm. 7163.—784 ptas.

#### VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

Aprobado en Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 8 de julio de 1994, el pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación por subasta, en procedimiento abierto, de la obra -3.ª fase- Construcción Centro Socio-Cultural y Residencial para la Tercera Edad en Toral de los Vados", se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

**Objeto:** La obra, "3.ª fase del Centro Socio Cultural y Residencial para la Tercera Edad en Toral de los Vados", comprende: Solado, alicatado, chapado y peldaño, carpintería, instalaciones especiales y vidrios, pintura y varios; con arreglo al proyecto técnico de la citada obra.

**Tipo:** Veinticuatro millones, ochocientos once mil doscientas noventa y nueve pesetas (24.811.299 pesetas) IVA incluido, mejorado a la baja.

**Duración del contrato:** Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva de la obra, y hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses.

**Pago:** Con cargo a la partida 41.622 del presupuesto municipal para 1994.

**Fianza provisional:** 496.226 pesetas.

**Fianza definitiva:** El cuatro por cien del precio de la adjudicación.

**Presentación de proposiciones:** En la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles, de 9 a 13 horas, durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Estará de manifiesto el expediente que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

**Apertura de proposiciones:** En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

#### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA:

D. ...., con domicilio en ..... C.P. .... y D.N.I. número ..... expedido en ..... con fecha ..... en nombre propio (o en representación de ..... como acreditado por .....) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ..... de fecha ..... tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de "3.ª fase de la construcción de un Centro Socio-Cultural y Residencial para la Tercera Edad en Toral de los Vados", en el precio de ..... (letra y número) pesetas IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

Fecha, firma y sello de la empresa.

Toral de los Vados, 15 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

7758

Núm. 7164.—6.160 ptas.

#### VALDEVIMBRE

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de julio de 1994, el "Proyecto básico y ejecución de cerramiento y cubrición de frontón, 2.ª fase, en Fontecha del Páramo", redactado por el Arquitecto don Pablo Santamaría Domínguez, por importe de 11.622.326 pesetas, se somete a información pública, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdevimbre, 15 de julio de 1994.—El Alcalde, José María Alonso Rodríguez.

7772

Núm. 7165.—280 ptas.

#### IGÜEÑA

Por el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 1994 fueron adoptados, con el quórum, en su caso, exigido por la vigente legislación los siguientes acuerdos:

Proyectos de contratos de anticipos reintegrables sin interés a suscribir con la Diputación Provincial de las siguientes características:

Importes: 1.700.000; 1.500.000 y 700.000 pesetas respectivamente.

Plazo de amortización: 10 años, cada uno de ellos.

Gastos de administración: 259.399; 228.880 y 106.811 pesetas respectivamente.

Finalidad: Financiación aportación municipal a "Pavimentación de calles en Espina de Tremor y otros", "Pavimentación de calles en Igüeña-4.ª fase" y "Modificación Normas subsidiarias del Planeamiento del Municipio".

Expediente de solicitud de prórroga en el vencimiento de préstamo con el Banco Popular Español, S. A., de las siguientes características:

Importe: 3.000.000 de pesetas.

Prórroga en el vencimiento: 4 meses.

Interés: 15% anual.

Gastos de comisión e intervención: 1 por 100 sobre el nominal y por una única vez más 2.000 pesetas de gastos de estudio.

Los expedientes se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las Oficinas municipales, a efectos de poder ser examinados e interponer, por los interesados legítimos, cuantas reclamaciones se consideren convenientes.

Igüeña, 12 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Por el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 11.07.94 se aprobaron los siguientes documentos:

"Proyecto de campo de fútbol y pistas de atletismo en Tremor de Arriba", como anejo al proyecto de piscinas y pistas polideportivas y depósito de regulación del abastecimiento en Tremor de Arriba y anejo de ocupaciones al citado proyecto, redactados ambos documentos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo.

Los citados documentos se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las oficinas municipales al objeto de poder ser examinados e interponer contra los mismos, por los interesados legítimos, por escrito, cuantas reclamaciones consideren convenientes a sus derechos.

Por el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 1994, se aprobó la creación del fichero automatizado de datos de carácter personal, a fin de su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

El expediente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de poder ser examinado e interponer, contra el mismo, por los interesados legítimos, cuantas reclamaciones, por escrito, se consideren convenientes, así como, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 1332/1994 que desarrolla la Ley Orgánica 5/1992 de regulación de tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

Igüeña, 12 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

7552

Núm. 7166.—868 ptas.

#### VALVERDE ENRIQUE

Por el Pleno Municipal han sido aprobados los siguientes documentos:

—Proyecto de las obras de "Pavimentación de calles en Castrovega de Valmadril" desglosado por importe de 5.000.000

de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Victoriano González Gutiérrez, incluido en el Plan Provincial de 1994.

—Proyecto de las obras de "Pavimentación de calles en Valverde Enrique y Castrovega" por importe de 4.850.000 pesetas redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Victoriano González Gutiérrez, incluido en el Fondo de Cooperación Local de 1994.

Ambos documentos se exponen al público en las oficinas municipales, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Valverde Enrique, 11 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).  
7554 Núm. 7167.—476 ptas.

#### ENCINEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del R. D. 1172/91, de 26 de julio, que regula la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se expone al público durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la matrícula de dicho impuesto correspondiente a este Ayuntamiento, confeccionada por la Administración Tributaria Estatal y cerrada al 31 de diciembre de 1993.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos de dicha matrícula cabe interponer:

Potestativamente, recurso de reposición ante la Delegación de León de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el plazo de 15 días, contados desde el inmediato siguiente al término del período de exposición pública de la matrícula.

Directamente, reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en el plazo de quince días contados desde el inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

Encinedo, 13 de julio de 1994.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1994, el proyecto técnico de las obras de "Acondicionamiento de la Plaza en La Baña" redactado por el Arquitecto Técnico don Victoriano Martínez Llanes, por importe de 4.650.000 pesetas, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Encinedo, 13 de julio de 1994.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio del corriente, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación mediante subasta de las obras "Acondicionamiento de la Plaza en La Baña", se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario si existieren reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I.—Objeto: La contratación de la ejecución de las obras de "Acondicionamiento de la Plaza en La Baña", con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas.

II.—Tipo de licitación: 4.650.000 pesetas (I.V.A. incluido) mejorado a la baja. Los honorarios de la dirección facultativa de la obra serán de cuenta del contratista.

III.—Duración del contrato y plazo de duración de las obras: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se realizarán en el plazo de tres meses desde la notificación de la adjudicación definitiva.

IV.—Fianzas: La provisional será el 2% del precio de licitación y la definitiva el 4% del importe de la adjudicación.

V.—Exposición del expediente: En las oficinas municipales durante los días laborables y en horario de oficina.

VI.—Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, en las horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

VII.—Apertura de proposiciones: En el Ayuntamiento a las 13 horas del día siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., con domicilio en ....., calle ....., número ..... provisto de D.N.I. número ....., en nombre de ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ....., de fecha ..... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra "Acondicionamiento de la Plaza en La Baña", se comprometo a su realización, con sujeción estricta al proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas, por la cantidad de ..... (en cifra y letra).

Lugar, fecha y firma.

Encinedo, 13 de julio de 1994.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

7620

Núm. 7168.—5.908 ptas.

#### CACABELOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 1994, aprobó inicialmente el proyecto de "Pavimentación de calles en Cacabelos y Quilós 4.ª fase", suscrito por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Isidro Balboa Franganillo por importe de 12.000.000 de pesetas.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público por espacio de quince días para que, cuantas personas lo deseen, puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren convenientes.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente.

Cacabelos, 13 de julio de 1994.—El Alcalde, José Antonio Morete González.

7618

Núm. 7169.—392 ptas.

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 1 de julio de 1994, se ha acordado la aprobación del proyecto técnico redactado por el Arquitecto Superior don Jesús Martínez del Cerro para la ejecución de las obras de urbanización de la calle Aluches. Dicho proyecto y el acuerdo de aprobación queda expuesto al público en las oficinas municipales por período de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado y pueden presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes; si no se presentara ninguna, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, 5 de julio de 1994.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

7642

Núm. 7170.—392 ptas.

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 1 de julio de 1994, se ha acordado la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación, por el sistema de subasta, de las obras de urbanización de la calle Aluches. Dicho documento y el acuerdo de aprobación queda expuesto al público en las oficinas municipales por período de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado y pueden presentarse contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes; si no se presentara ninguna, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, 5 de julio de 1994.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

7643

Núm. 7171.—392 ptas.

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el 6 de julio de 1994, ha adoptado acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales, según lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, referido a la obra de "Urbanización de la calle Aluches en Mansilla de las Mulas".

El expediente y acuerdo quedan expuestos al público por término de 30 días, a efectos de que puedan ser examinados y presentar en el mismo plazo reclamaciones. Se advierte que, a la conclusión del plazo de exposición pública y en el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se considerará elevado automáticamente a definitivo el acuerdo provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mansilla de las Mulas, 7 de julio de 1994.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

7644

Núm. 7172.—448 ptas.

#### CUBILLOS DEL SIL

La Comisión municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de junio de 1994, adjudicó, mediante contratación directa, el contrato de las obras contenidas en el proyecto de "Instalación eléctrica para iluminación de pistas de tenis en Cubillos del Sil", al contratista "Fernández de la Mata, Instalaciones eléctricas, S. A.", en el precio de 1.727.491 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cubillos del Sil, 13 de julio de 1994.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

7658

Núm. 7173.—308 ptas.

\*\*\*

#### CUBILLOS DEL SIL

##### RECTIFICACION DE ANUNCIO

Advertida errata en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 151 de fecha 5 de julio de 1994, referente a la exposición al público del proyecto de "Refuerzo firme carretera de Cubillos a Cubillines", se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la línea tercera, que dice: "proyecto de "Refuerzo firme carretera de Cubillos a Cabrillanes", debe decir: "proyecto de "Refuerzo firme carretera de Cubillos a Cubillines".

El plazo de exposición al público del citado proyecto, señalado en el primer anuncio, comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cubillos del Sil, a 12 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

7616

## VILLASABARIEGO

## ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS

El Pleno del Ayuntamiento de Villasabariego, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1994, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la contratación por subasta, con admisión previa, de las obras de "1.ª fase de la red de alcantarillado y renovación de abastecimiento de agua en Vega de los Arboles (sondeo)" exponiéndose al público para su examen y reclamaciones durante el plazo de ocho días.

(Extracto del pliego de condiciones)

Se declara urgente la realización de las obras.

Se convoca a los contratistas de obras para que presenten, en el plazo que se dirá, las ofertas oportunas para proceder por el Ayuntamiento a la adjudicación de las obras de referencia, por el procedimiento de subasta con admisión previa.

-Tipo de 8.282.165 pesetas, IVA y demás gastos incluidos.

-Fianza 165.644 pesetas, y la definitiva en un 4 por 100 del importe del remate.

-Proposiciones y documentación a presentar por el contratista: Se presentarán en el Ayuntamiento en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El modelo de proposición y la relación de documentos, que deben de presentarse, serán facilitados en el Ayuntamiento.

-Apertura de pliegos: El día siguiente hábil en el que finalice el plazo de presentación, a las 12 horas, en el Ayuntamiento.

-El contrato tendrá naturaleza administrativa.

-Si hubiera reclamaciones contra el proyecto o el pliego de condiciones, los plazos de la subasta serán retrasados el tiempo correspondiente.

Villasabariego, 15 de julio de 1994.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

7720

Núm. 7174.-3.584 ptas.

## LLAMAS DE LA RIBERA

## ANUNCIO DE SUBASTA PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN LLAMAS DE LA RIBERA (LEÓN).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la contratación de la obra de pista polideportiva en Llamas de la Ribera.

Estos quedan expuestos al público por plazo de ocho días. Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las características de la subasta son las siguientes:

1.º-Objeto: Contratación de la obra de pista polideportiva en Llamas de la Ribera (León).

2.º-Tipo de licitación: Se fija en 9.077.045 (nueve millones setenta y siete mil cuarenta y cinco) pesetas, mejorables a la baja.

3.º-Duración del contrato: Se fija entre la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

4.º-Pago: Se efectuará con cargo al Presupuesto municipal.

5.º-Fianza provisional y definitiva.

Provisional: 181.541 pesetas.

Definitiva: 363.082 pesetas.

6.º-Proposiciones, plazo de presentación, apertura de proposiciones y modelo de proposición.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en las oficinas municipales, de las diez a las catorce horas y en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en sobre

cerrado, que puede estar lacrado y precintado conforme a las siguientes normas:

Será dirigido al señor Alcalde Presidente y se titulará "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de pista polideportiva en Llamas de la Ribera", en su interior se introducirán otros dos sobres, el A) titulado "Referencias" y el B) "Proposición económica".

El sobre A) contendrá los siguientes documentos:

A)-El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación del firmante de la proposición, en su caso, en la forma establecida en el artículo 25 del Reglamento General de Contratación del Estado.

La personalidad de las empresas se acreditará ante la Administración del siguiente modo:

Si la empresa fuese persona jurídica, mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, acompañada del Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición y su NIF y el de la empresa.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad y el NIF.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto.

Los documentos citados en los apartados podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos debidamente compulsadas ante Notario o ante funcionarios de esta Corporación.

B)-Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

C)-Documento de calificación empresarial.

El sobre B) contendrá la siguiente documentación:

A)-Proposición económica ajustada al modelo siguiente:

Don ..... , con domicilio en ..... , provincia de ..... , calle ..... , número ..... , con NIF. número ..... , en nombre propio ( o en representación de ..... ) según poder notarial que acompaño, con plena capacidad jurídica y de obrar, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León de fecha ..... y número ..... , tomo parte en la misma para la contratación de la obra de pista polideportiva en Llamas de la Ribera, a cuyos efectos hago constar:

-Que me comprometo a realizar la obra de pista polideportiva en Llamas de la Ribera, en el precio de ..... (consignar la cantidad en letra y número), I.V.A., demás tributos y toda clase de otros gastos incluidos, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, documentos que declaro conocer y aceptar en su integridad.

Que me comprometo al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral y de Seguridad Social y demás normas concordantes y de obligado cumplimiento.

-Que declaro bajo juramento y bajo mi personal responsabilidad que la empresa que represento no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento y demás normas concordantes y de pertinente aplicación.

-Que la empresa que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social en los términos establecidos en la legislación vigente.

Lugar fecha y firma.

Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, cada una de ellas debe acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que las suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar a la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente al Ayuntamiento.

La proposición se presentará escrita a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores

o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. No se podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal de empresas, si lo hubiera hecho individualmente. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de las proposiciones presentadas.

#### *Celebración de la subasta y apertura de proposiciones.*

El acto de apertura de las proposiciones será público y se celebrará en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, a las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

En todo caso, antes de formalizar el contrato deberá el adjudicatario presentar en el Registro General del Ayuntamiento los siguientes documentos:

—Certificación acreditativa expedida por el órgano competente de hallarse al corriente en el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias.

Igualmente se presentará el justificante del Impuesto sobre las Actividades Económicas, en el epígrafe que le faculta para contratar.

—Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social.

7871

Núm. 7175.—26.656 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.030 de 1994, por el señor Abogado del Estado -Gobierno Civil de León- en nombre y representación de la Administración del Estado, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de León por el concepto de tasa por servicios de basuras del cuarto trimestre del año 1993, giradas a nombre del Gobierno Civil de León por importe de 94.435 pesetas, así como contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno desestimatorio de recurso de reposición interpuesto contra dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de junio de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

6228

Núm. 7176.—2.912 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.197 de 1994, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de doña María de los Angeles Agúndez de la Calle, doña María Julia Robles García, doña María Teresa Rodríguez García,

doña Consuelo Fernández Blanco, don Miguel González Ortega y doña Rosa María Palanca Burón, contra resolución de 15 de marzo de 1994 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se deniega a los recurrentes el reconocimiento del derecho a percibir por incentivo del Cuerpo, grado inicial y complemento de productividad compensatoria, las cantidades percibidas por los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración de C. y L., Grupo "D", índice de proporcionalidad 4, desde el 20 de enero de 1986 y a que les sean abonadas las diferencias con sus intereses legales desde la fecha en que cada uno de ellos formuló su correspondiente reclamación.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de junio de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

6229

Núm. 7177.—3.472 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.219 de 1994, por el Letrado don Jesús Parra Bustos, en nombre y representación de doña Agripina de Castro Viejo, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto, en escrito de 27 de mayo de 1993, ante la Junta Vecinal de Barrillos de Curueño, contra liquidación provisional correspondiente a cuota de enganche de agua potable.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 31 de mayo de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

7028

Núm. 7178.—2.576 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO DOS DE LEÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 376/92 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a 1 de junio de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Alcatel Standar Eléctrica, S.A., representado por el Procurador señor Díez Lago y dirigido por el Letrado señor Alonso Llamazares, contra don José Rey López "DIPSA Ingeniería de Proyectos y Sistemas DIGI", que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía,

sobre reclamación de 241.708 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Rey López "DIPSA Ingeniería de Proyectos y Sistemas DIGI" y con su producto pago total al ejecutante Alcatel Standar Eléctrica, S.A., de las 141.708 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde su vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a uno de junio de 1994.—Martiniano de Atilano Barreñada.

6231

Núm. 7179.—3.248 ptas.

\*\*\*

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido:

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 262/94 se tramita expediente de dominio sobre inmatriculación de una finca, promovido a instancia de María Antonia Alonso Casado y Jacinto González Mangas, vecinos de Valdelafuente, representados por la Procuradora señora Dfiez Lago, expediente tramitado con Audiencia del Ministerio Fiscal, en el cual y mediante resolución de esta fecha se ha acordado citar, mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, estrados de este Juzgado, Ayuntamiento de Valdefresno y el periódico *El Diario de León*, a aquellas personas ignoradas e inciertas a quienes pudiera perjudicar esta inscripción, así como a los causahabientes, si existieren, de doña Erótica Llamazares Prieto, para que todos ellos y dentro del término de diez días puedan comparecer en el presente expediente si les conviniera.

#### La finca objeto de los presentes autos es la siguiente:

Vivienda, sita en el casco urbano de Valdelafuente (León), Ayuntamiento de Valdefresno de la Sobarriba, con una superficie aproximada (conforme dictamen catastral) de 163 metros cuadrados, que linda: Al Norte, carretera de Adanero—Gijón, Km. 320 (actualmente carretera Madrid V—102), al Sur y al Este, con cañada y al Oeste con propiedad urbana perteneciente a don Emiliano Robles Aller.

Dado en León, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

6232

Núm. 7180.—3.136 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de León, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo, seguidos con el número 109 de 1994, a instancias de Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez—Prida Carrillo, contra Elías Soto Argüelles y Josefina Santos Castillo, en reclamación de 7.067.176 pesetas de principal, más 4.409.060 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha 1 de junio de 1994, se acordó proceder al embargo de los bienes de los referidos demandados, sin hacer previamente requerimiento de pago por ignorarse su paradero, embargo que se efectúa sobre los siguientes bienes:

Dos plazas de garaje números 5 y 6 en sótano tercero, sitas en León, calle Julio del Campo, 8. Registro de la Propiedad número uno de León, fincas números 6.977—17 y 6.977—18.

Un local comercial, ubicado en las plantas baja y sótano primero comunicados entre sí. Sito en León, calle Julio del Campo 8.

superficie total 348,63 m<sup>2</sup>. Registro de la Propiedad número uno de León, finca número 6.979.

Embargados los bienes mencionados, por medio del presente se requiere de pago a los demandados de las expresadas cantidades y se le cita de remate, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y seguir el juicio su curso, sin hacerles otras notificaciones que las que señala la Ley.

Y para que así conste y su publicación en los sitios de costumbre, expido el presente edicto en León, a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

6251

Núm. 7181.—3.584 ptas.

\*\*\*

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres. Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado con el número 701/92, promovidos por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo, en nombre y representación de "Uralita, S. A." a quien asiste el Letrado señor Javier Requejo, frente a la Sociedad Limitada "Materiales de Construcción García y Pastor, S. L.", representada por el Procurador señor González Medina y asistida del Letrado señor Eduardo Gordo, frente a María del Rosario Irene y María Dolores Costillas Santos, representadas por el Procurador señor Muñiz Sánchez y asistidas del Letrado señor Alejandro Moratilla, frente a María Asunción, Gerardo y María de los Angeles Barrientos García, representados por el Procurador señor Muñiz Bernuy y asistidos del Letrado señor Manuel Castro González, y frente a la Sociedad Anónima "Mansilla Materiales de Construcción, S.A.", declarada rebelde en las presentes actuaciones, sobre demanda de cantidad y declaración de nulidad de contrato, y en base a los siguientes:

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por la Entidad Uralita, S. A., representada por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo, frente a Mansilla Materiales de Construcción, S. A., en rebeldía, Materiales de Construcción García y Pastor, S. L., representada por el Procurador señor González Medina, María Dolores y María del Rosario Costillas Santos, representadas por el Procurador señor Muñiz Sánchez y Asunción, Gerardo y María de los Angeles Barrientos García, representados por el Procurador señor Muñiz Bernuy, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedidos contenidos en el escrito de demanda. Con imposición de costas a la demandante. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado por término de cinco días y para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, Mansilla Materiales de Construcción, S.A., extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

6253

Núm. 7182.—5.152 ptas

\*\*\*

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Doy fe: En virtud de lo acordado en autos de juicio de desahucio número 338/93, seguidos a instancia de don José Blanco Fernández, representado por la Procuradora señora

Alvarez Morales, contra Federico Lorente Llofriu, se requiere, por medio del presente, al demandado a fin de que desaloje el local objeto de autos, sito en la Avenida José Aguado, número 6 y 8 de esta ciudad, en el término de quince días, apercibiéndole de que de no efectuarlo en el término señalado, se procederá al lanzamiento a su costa.

Y para que sirva de requerimiento al demandado Federico Lorente Llofriu, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en León, a dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

6275

Núm. 7183.—1.904 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

Don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 237/94, seguido a instancia de don José María Laiz Pérez, expediente de dominio sobre constatación de mayor cabida de la siguiente finca:

La parcela en cuestión se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de León, tomo 825, libro 27, folio 153, finca 2.581, en favor de don Segundo Laiz Flórez, un 50% y de los hermanos don José María, doña María Luisa y doña Felipa Laiz Pérez, en el otro 50%, a virtud de Escritura Notarial de participación de herencia otorgada con fecha 31—5—69 ante Notario que fue de Armunia, don Juan Antonio Lorente, número 734/69 de su protocolo. La primitiva finca ocupa una superficie de 325 m<sup>2</sup>, siendo entonces sus linderos por el Norte, Este y Oeste con resto de la finca propiedad de don Francisco Martínez Alvarez y por el Sur, con terrenos comunales. En el año 1968 don Segundo Laiz Flórez, padre que fue de mi mandante, solicitó del Ayuntamiento de Armunia autorización para construir una cerca con estacas de madera y alambre para cerrar la parcela sita al pago "La Vega", interesando al tiempo, se le fijase alineamiento respecto de la calle a tal efecto, con fecha 5—4—68 presentó solicitud que fue contestada con fecha 15—5—68 alineándole la finca y, fijando como precio la suma de 30.288 pesetas de los 75,72 m<sup>2</sup> que precisaba ocupar para objetivar el repetido alineamiento. A partir de la alineación y pago del precio de 75,72 m<sup>2</sup> (que datamos el 16—9—68), la finca pasó a ocupar una superficie real de 400,72 m<sup>2</sup>, perfectamente delimitada e independizada respecto de las colindantes. En la actualidad se halla, si cabe aún más identificada, al de un solar casi cuadrado, limitado por sus costados izquierda entrando y fondo, con el edificio contiguo de la calle Río Tuerto, siendo sus linderos por su frente o fachada y derecha entrando, las calles Río Tuerto y General Yagüe.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, con la prevención de que, si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y todo ello en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha.

En León, a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado—Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.—La Secretaria Judicial (ilegible).

5946

Núm. 7184.—4.816 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 15/94, se siguen autos de expediente de dominio a instancias de don José Antonio de Paz Barrio, con D.N.I.: 9.477.761, con domicilio en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos (León), para la inscripción de la siguiente finca:

Vivienda unifamiliar, situada en la carretera de León—Carbajal, s/n, en la localidad de Carbajal de la Legua, 24196 Ayuntamiento de Sariegos, provincia de León, de planta baja, con una superficie de 107 metros, 45 decímetros cuadrados, y en su planta alta de 114 metros, 15 decímetros cuadrados. La superficie del solar sobre el que dicha edificación se encuentra construido es de 1.162 m<sup>2</sup>, y son sus linderos: Norte, con don José García García; Sur, Desiderio Fernández Raimúndez, hoy sus herederos; Este, carretera León—Carbajal; y Oeste, terreno comunal.

Dueño: José Antonio de Paz Barrio, casado con doña María Isabel López Lasso y cuyo domicilio ya se ha indicado.

Y para que el presente sirva de citación a los herederos de don Desiderio Fernández Raimúndez, y a todas aquellas personas ignoradas y desconocidas a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, y pueda comparecer ante el Juzgado, en el término de diez días, para alegar lo que a su derecho convenga, sobre la pretensión formulada, expido el presente en León, a 23 de mayo de 1994, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

6050

Núm. 7185.—3.156 ptas.

\* \* \*

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio, con el número 4/94, a instancias de doña María Fe Santos Santos, representada por el Procurador señor Fernández Cieza, sobre reanudación del tracto sucesivo y al mismo tiempo hacer constar la mayor cabida de la finca, que luego se describirá, en el Registro de la Propiedad y siendo titular del usufructo vitalicio doña Fe Santos Santos y sus hijos don Pedro—Javier, don Miguel—Angel; y don Jesús Alvarez Santos que son a su vez titulares por terceras partes iguales y proindiviso de la muda propiedad de la siguiente finca urbana:

Una casa en esta ciudad de León, hoy derribada, señalada con el número 58 (en la actualidad número 2), de la Plaza de Santa Ana, que linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, casa de Carmen Benavides también derribada, tiene una superficie de noventa y cinco metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados y figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 189, folio 125, libro 10, finca 43, inscripción primera.

Y se ha acordado expedir el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación a doña Marta Puente Rodríguez de quien se desconoce su domicilio actual, siendo el último conocido en calle Manuel de Falla, número 10, de Ponferrada, y a fin de que si así lo estimare, pueda comparecer como colindante que es de la finca expresada, dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación del presente edicto, ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga sobre la pretensión formulada.

El presente edicto se entregará a su portador para que cuide de su diligenciamiento.

Y para que lo acordado pueda cumplirse y sirva de notificación a doña Marta Puente Rodríguez, expido el presente en León, a 27 de mayo de 1994.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Prieto.

5947

Núm. 7186.—3.920 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María del Carmen Ruisoto Rioja, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 539/92, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra doña Concepción Lorenzo Ferrer, con D.N.I. número 10.053.493, con domicilio en Ponferrada, calle Chile, 22, 1.º izquierda, en cuyos

autos ha recaído resolución por la que se acuerda requerir a la demandada, por plazo de seis días, a fin de que presente en esta Secretaría los títulos de propiedad del inmueble embargado y darle traslado del nombramiento del perito don Roberto Castro Alvarez, mayor de edad, Ingeniero Técnico, casado y vecino de Ponferrada, para el avalúo de los bienes embargados a fin de que, en término de segundo día, nombre otro por su parte si le conviniere bajo el apercibimiento de que, de no verificarlo en dicho plazo se le tendrá por conforme con el designado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada a los efectos ya expresados, expido el presente en Ponferrada, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Ruisoto Rioja.

6097

Núm. 7187.—2.352 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruisoto Rioja, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 147/94, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 140/94.

En Ponferrada, a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Chico Baraza, S. L., representado por el Procurador señor Morán Fernández y defendido por el Letrado señor J. R. Domínguez, contra Antracitas del Charcón, S. A., declarada en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Antracitas del Charcón, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Chico Baraza, S. L., de la cantidad de 1.000.000 de pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Carmen Ruisoto Rioja.

5959

Núm. 7188.—3.584 ptas.

\*\*\*

#### *Cédula de citación de remate*

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada en los autos de juicios ejecutivo número 123/94, seguidos a instancia de la entidad Banco Central Hispanoamericano, S. A., representados por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Francisco González Alvarez y doña María Soledad Pérez Fernández, con domicilio en calle Real, Sobrado, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 652.944 pesetas de principal y 300.000 pesetas por intereses pactados y costas, por medio del presente se cita de remate a los mencionados demandados para que, dentro del término de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan comparecer en forma de autos, oponiéndose a la ejecución despachada, caso de convenirle, apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, así mismo se le notifica la existencia de este procedimiento a la

esposa del demandado doña Virginia Alvarez Vega, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de citación de remate a los mencionados demandados, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

5960

Núm. 7189.—2.688 ptas.

\*\*\*

#### *Requisitorias*

Bustamante Serrano, Luisa M.<sup>a</sup>, nacida el 8-5-67, hija de Jesús y de Luisa, natural de Pamplona, domiciliada últimamente en Pamplona, calle Iturrana, 25, por el delito de robo con violencia, en el procedimiento abreviado número 557 del año 1993, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura de la referida acusada y, caso de ser habida, la ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. (ilegible) El Secretario (ilegible).

\*\*\*

Semedo Barros, María Rosa, nacida el 16-1-69, hija de Julián y de Francisca, natural de Cabo Verde, domiciliada últimamente en Ponferrada, Pensión La Madrileña, por el delito de robo con violencia, en el procedimiento abreviado número 557/93, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura de la referida acusada y, caso de ser habida, la ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. (ilegible) El Secretario (ilegible).

5948

Núm. 7190.—3.136 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 135/94, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. En Ponferrada, a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial, los autos de juicio de cognición número 135/94 seguidos a instancia de Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador señor Morán Fernández y asistido del Letrado señor Paraja de la Riera, contra don Sebastián López Vega, don Sebastián López Quiroga y doña María Vega Vila, declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Banco Herrero, S. A., contra don Sebastián López Vega, don Sebastián López Quiroga y doña María Vega Vila, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a dichos demandados a que tan pronto sea firme esta resolución, abonen al actor la cantidad de 209.833 pesetas, más los intereses legales previstos y con expresa imposición de costas a dichos demandados. Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra lo que cabe recurrir en apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en término de cinco días hábiles, y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la

instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.—Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados, libro el presente en Ponferrada, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

6101 Núm. 7191—3.808 ptas.

\*\*\*

#### Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de cognición número 224/94, seguidos a instancia de Banco Central Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra Entidad Instalaciones Eléctricas Voces, S. A. L., hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se emplaza al referido, a fin de que, dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comparezcan en los autos y contesten a la demanda si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a 26 de mayo de 1994.—E/ (ilegible). El Secretario (ilegible).

6099 Núm. 7192.—2.016 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio civil de cognición número 478/93, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 192/94.—En la ciudad de Ponferrada, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio civil de cognición número 478/93, seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad Talleres Seoane, S. A., representado por la Procuradora señora Barrio Mato y asistido por el Letrado señor Fernández Domínguez, contra don Alfredo Campanero García, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de 105.642 pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora señora Barrio Mato, en nombre y representación de Talleres Seoane, S. A., contra don Alfredo Campanero García, debo condenar y condeno a expresado demandado a pagar a la actora la cantidad de 105.642 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial, siendo a su cargo las costas de este juicio.—Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, en término de cinco días, en la forma que establece el artículo 733 de la L. E. C.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1.978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero y declarado en rebeldía procesal judicial, Alfredo Campanero García, y su publicación en tablón de anuncios del Juzgado y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, extiendo la presente en Ponferrada, a 23 de mayo de 1994.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

5995 Núm. 7193.—3.808 ptas.

\*\*\*

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio civil de cognición número 215/93, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 162/94.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio civil de cognición número 215/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador señor Morán Fernández y asistido del Letrado señor Francisco Javier Paraja, contra don Francisco López Prada y Marta Villa Mérez, con último domicilio conocido en San Miguel de las Dueñas, declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de 530.625 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación del Banco Herrero, S. A., contra don Francisco López Prada y doña Marta Villa Mérez, debo condenar y condeno a los demandados, para que, conjunta y solidariamente, abonen a la actora la cantidad de quinientas treinta mil seiscientos veinticinco pesetas (530.625), más los intereses pactados desde el 19 de noviembre de 1987, intereses que se determinarán en ejecución de sentencia conforme a las normas del artículo 932 y siguientes de la L.E.C. sobre la base de las cláusulas pactadas en la litis, con expresa imposición de costas a los demandados.—Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en término de cinco días en la forma que establece el artículo 733 de la L.E.C.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, hoy en ignorado paradero don Francisco López Prada y doña Marta Villa Mérez, con último domicilio en San Miguel de las Dueñas, y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Ponferrada, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

5961 Núm. 7194.—4.704 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en autos de separación matrimonial número 128/93, se notifica al demandado, don Manuel Puertas González, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“En Ponferrada, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por don Javier Escarda de la Justicia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, los presentes autos de separación matrimonial número 128/93, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Antonio González Fernández, en nombre y representación de doña María Nila Oliveira García, mayor de edad, vecina de Flores del Sil —Ponferrada— (León), Avenida de Portugal, número 15, interior 1.º D y bajo la dirección de la Letrada doña Amelia Prada Fernández, contra don Manuel Puertas González, mayor de edad, vecino de Ponferrada, Flores del Sil (León), calle Batalla de Bailén, número 134—1.º derecha, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Antonio González Fernández, en nombre y representación de doña María Nila Oliveira García, frente a don Manuel Puertas González, debo decretar y decreto la separación judicial del matrimonio integrado por dichos litigantes; todo ello sin expresa imposición de costas.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, a las Oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción del matrimonio de los sujetos del pleito.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado don Manuel Puertas González, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL que firmo en Ponferrada, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Firma de la Juez, señora Gutiérrez Puente.—Firma de la Secretaria, señora Pérez Parada.

5950

Núm. 7195.—4.480 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en autos de divorcio número 179/93, se notifica al demandado don Guillermo Teixeira Da Costa, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"En Ponferrada, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por don Javier Escarda de la Justicia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, los presentes autos de divorcio número 179/93, seguidos a instancia del Procurador don Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de doña Manuela Fernández García, mayor de edad, vecina de Ponferrada (León), calle Alfredo Agustí, número 7-2.º, y bajo la dirección de la Letrada doña María Teresa Alvarez Fernández, contra don Guillermo Teixeira Da Costa, mayor de edad, vecino de Ponferrada, calle Vía Miravalles, número 2-5.º C, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de doña Manuela Fernández García frente a don Guillermo Teixeira Da Costa, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio integrado por doña Manuela Fernández García y frente a don Guillermo Teixeira Da Costa; no se hace expresa imposición de costas.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, a las Oficinas del Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos, ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado don Guillermo Teixeira Da Costa, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL que firmo en Ponferrada, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Firma de la Juez, señora Gutiérrez Puente.—Firma de la Secretaria, señora Pérez Parada.

5951

Núm. 7196.—4.368 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña María-Jesús Martín Chico, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia 69/94.—Ponferrada (León), a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por la señora doña María del Mar Gutiérrez Puente, Jueza de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León), los presentes autos de juicio de menor cuantía 225/92, instados por doña Elvira Fernández Ramón, representada por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez y asistida de la Letrada señora Rodríguez Fernández; contra don Ernesto López Montes y su esposa doña Angeles Lamas Rodríguez, representados por el Procurador señor González Fernández y asistidos del Letrado señor Soto Rodríguez.

Fallo: Que estimando la excepción de falta de litisconsorcio pasivo necesario y desestimado la demanda presentada por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, en nombre y representación de doña Elvira Fernández Ramón, contra don Ernesto López Montes y doña Angeles Lamas Rodríguez sin entrar en el fondo del asunto, debo absolver y absuelvo libremente a los demandados de las pretensiones de la actora, siendo las costas de cargo de esta última.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Dada la rebeldía de doña Angeles Lamas Rodríguez, notifíquese la presente resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la L. E. C., salvo que la parte actora solicite su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación a doña Angeles Lamas Rodríguez, en rebeldía procesal, a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en Ponferrada (León), a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María-Jesús Martín Chico.

5996

Núm. 7197.—4.480 ptas.

#### NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de cognición número 205/93, a instancia de don Avelino Ares Ares, contra don Baltasar Fernández de la Iglesia y doña Elisa Méndez Vidales, se notifica a éstos la sentencia recaída en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por don Angel González Carvajal, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 205/93, seguidos a instancia de don Avelino Ares Ares, vecino de Tabuyo del Monte (León), representado por la Procuradora doña Ana María García Alvarez, y asistida del Letrado don Angel Emilio Martínez, contra don Baltasar Fernández de la Iglesia y doña Elisa Méndez Vidales, con domicilio en León, sobre reclamación de cantidad, siendo la cuantía de seiscientos cincuenta y cuatro mil pesetas (654.000) de principal, y habiéndose declarado en rebeldía a los demandados.

Fallo: Estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora señora García Alvarez, en representación de don Avelino Ares Ares, condeno a los demandados don Baltasar Fernández de la Iglesia y doña Elisa Méndez Vidales a pagar al actor la cantidad de 654.000 pesetas, más el interés legal de esa suma desde la reclamación extrajudicial (26 de agosto de 1993), imponiéndoles las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, dentro del plazo de cinco días a partir de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Baltasar Fernández de la Iglesia y doña Elisa Méndez Vidales, que se encuentran en paradero desconocido, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que firmo en Astorga, a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

6234

Núm. 7198.—4.032 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en los autos de juicio de desahucio número 211/93, a instancia de don Miguel González del Canto, contra don José Miguel Cantón Arias y doña Esperanza Dios Llanos, se notifica a los demanda-

dos el auto dictado en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**AUTO**

En la ciudad de Astorga, a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

**Hechos:**

Primero.—Por la Procuradora señora García Álvarez, en representación de don Miguel González del Canto, formula demanda de juicio de desahucio por falta de pago de la renta contra el matrimonio don José Miguel Cantón Arias y doña Esperanza Dios Llanos, inquilinos de la vivienda sita en Astorga, calle Los Sitios, 1, 4.º D, en virtud de contrato de arrendamiento de fecha 30 de agosto de 1983, alegando el impago de rentas desde el mes de junio de 1993 a razón de 28.000 pesetas mensuales.

Segundo.—Admitida a trámite la demanda, se citó a los demandados personalmente y, no siendo localizados, se solicitó su citación por edictos, uniéndose a los autos resguardo de ingreso de fecha 21 de diciembre de 1993 en la Cuenta de Consignación del Juzgado por importe de 170.000 pesetas, lo que se puso en conocimiento de la actora sin hacer alegación alguna, quedando para resolución.

**Parte dispositiva:**

En atención a lo expuesto,

Decido: Declarar enervada la acción de desahucio ejercitada por don Miguel González del Canto, contra don José Miguel Cantón Arias y doña Esperanza Dios Llanos; entréguese a la actora la cantidad consignada por las rentas adeudadas.

Así lo acuerda y firma don Angel González Carvajal, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido.

Y para que sirva de notificación a los demandados, que se encuentran en paradero desconocido, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que firmo en Astorga, a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez (ilegible). La Secretaria (ilegible).

6235

Núm. 7199.—4.480 ptas.

\*\*\*

Don Angel González Carvajal, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos con el número 54/94, por fallecimiento intestado de don Pablo Alonso Alonso, siendo los parientes más próximos que hoy reclaman su herencia sus hermanas doña María Juana, doña Filomena y doña Joaquina Alonso Alonso sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria que le corresponde a la viuda doña Josefina González.

Y por medio del presente edicto, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho en la herencia de dicho causante, para que puedan reclamarla en este Juzgado en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Y para que así conste, expido el presente en Astorga, a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Angel González Carvajal.—El Secretario (ilegible).

6233

Núm. 7200.—1.904 ptas.

**NUMERO DOS DE LA BAÑEZA**

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y su partido, por el presente hago saber:

Que los autos de juicio de cognición que, con el número 296/92, se siguen en este Juzgado a instancia de Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra José Castillo Flores y Rafaela Benítez Delgado, sobre reclamación de setecientos veintiséis mil cuatrocientas una (726.401)

pesetas de principal, más cuatrocientas mil (400.000) presupuestadas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el actual paradero de dichos demandados, se ha acordado el embargo de los bienes propiedad de los mismos, designados por la parte actora y que aparecen descritos en los autos.

Por medio del presente, se notifica dicho embargo a los mencionados demandados, y para que sirva de notificación en forma, expido el presente en La Bañeza, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

6237

Núm. 7201.—2.128 ptas.

**CISTIerna**

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 272/93 se sigue expediente de dominio a instancia de don Enrique Bárcena Gómez, doña Inés Saiz Obregón, don José—Antonio, doña Ana María, don Miguel—Santos y doña Olga Susana Bárcena de Prado, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca que luego se dirá.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que, en el plazo de diez días siguientes a la publicación del mismo, puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

**Finca objeto de inscripción**

En la localidad de Puente Almuhey:

“Terreno sito en la calle Camino de la Estación s/n, del que forman parte integrante: Una casa compuesta de planta baja y piso, con superficie construida en planta solar de 98 m<sup>2</sup>, totalizando 196 m<sup>2</sup>; un edificio de una sola planta, destinado a naves industriales, comunicadas entre sí, con una superficie construida en planta solar de 195 m<sup>2</sup>; y un terreno, sin edificar, destinado a cargue muelle de carbón, o apartadero, con una superficie de 1.480 m<sup>2</sup> lindando con Camino de la Estación en una longitud de 43 metros lineales. Linda todo ello: Noroeste, herederos de Benjamín Calderón de Prado; Suroeste, don José Córdoba Rodríguez y esposa doña Martina—Isabel Martín González; Noroeste, monte de don Bonifacio Rodríguez; y Sureste, Camino de la Estación, que le separa de la vía del ferrocarril de La Robla.”

Así mismo se cita a los herederos o causahabientes de don Benjamín Calderón de Prado; a don Valentín Gómez Munuo y/o sus ignorados herederos o causahabientes, y demás ignorados causahabientes de don Federico Amor Alonso.

Cistierna, dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Jesús Andrés Nevado Nevado.

6054

Núm. 7202.—4.256 ptas.

\*\*\*

**Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 209/93, tramitados ante este Juzgado a instancia del Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador señor Franco González, contra Promociones de Cea, S.L. y Domiciano Crespo Valladares, sobre reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal, 7.900 pesetas de gastos de protesto y 600.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación, se cita a usted de remate por medio de la presente, con entrega de copias de la demanda y documentos presentados para que, dentro del término de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la licitación y entrega de esta cédula, pueda oponerse a la ejecución despachada, personándose en los autos en legal forma mediante Abogado y Procurador,

previniéndole que, en caso de no hacerlo, se le declarará en rebelión y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de notificación y citación de remate de "Promociones de Cea, S. L.", expido la presente en Cistierna, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

6053

Núm. 7203.—2.576 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 124/94, seguida a instancia de Alberto Sepúlveda Blanco, contra Promociones Obras y Contratas, S. L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta; conforme al artículo 234 del texto articulado de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Promociones, Obras y Contratas, S. L., vecino de León, calle Alcalde Miguel Castaño, 82 León, para la exacción de 130.000 pesetas en concepto de principal y la de 28.000 pesetas, presupuestadas provisionalmente para costas e intereses, y desconociéndose bienes de la apremiada para la realización de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interese de la Delegación Provincial de hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a nombre de la ejecutada y dese traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a la apremiada mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Adviértase a las partes que contra esta providencia pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Promociones, Obras y Contratas, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León, a 30 de mayo de 1994.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6057

Núm. 7204.—4.704 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 231/94, seguidos a instancia de Manuel Carrera Peña, contra Minas Valdesamario, S. L. y otros, por invalidez por accidente, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Que el fallo de la sentencia, queda redactado de la siguiente forma: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que la parte actora se encuentra en situación de invalidez

permanente total para su profesión habitual derivada de accidente de trabajo y, en consecuencia, condeno a la Mutua Patronal Mupag, como subrogada en las obligaciones de la empresa que le abone pensión vitalicia en cuantía del 55% de su base reguladora de 217.620 pesetas mensuales, con efectos iniciales desde el 29 de junio de 1993 y con las mejoras legales procedentes, sin perjuicio de las obligaciones legales del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General.

Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Don José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Minas de Valdesamario, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6238

Núm. 7205.—2.800 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 192/93, seguida a instancia de Felipe Alonso Castro, contra Gravalto, S. L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Gravalto, S. L. por la cantidad de 73.000 pesetas de principal, y la de 16.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado—Juez.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Gravalto, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León, a 2 de junio de 1994.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6239

Núm. 7206.—2.688 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 72/94, seguida a instancia de Roberto José Carbajo Suárez, contra Transportes Industriales Córdoba, S. A., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Transportes Industriales Córdoba, S. A., por la cantidad de 550.812 pesetas de principal, y la de 100.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Transportes Industriales Córdoba, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León, a 2 de junio de 1994.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6240

Núm. 7207.—2.688 ptas.